

SECRETARIA. Santiago de Cali, Noviembre 28 de 2023. A despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicado: 2023 – 00463-00
Referencia: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Palacios Agencia Inmobiliaria S.A.S. Nit. 901.443.581-7
Demandado: Tu Ventana Sistema Multiconfort S.A.S.-
Nit. 901.593.033-5
La Ventanería Ingeniería y Diseño S.A.S.
Carlos Andrés Quiñones Domínguez C.C. 14.651.343.

AUTO No. 1676.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición contra el auto No. 772 de fecha siete (07) de junio de 2023, notificado por estado el ocho (08) de junio de 2023, auto que libro mandamiento de pago contra la entidad Tu Ventana Sistema Multiconfort S.A.S.

Señala el recurrente que "es menester la aclaración del auto No. 772 de fecha siete (07) julio de 2023, que libro mandamiento de pago donde la demandada era la entidad Tu Ventana Sistema Multiconfort S.A.S., identificada con Nit. No. 901.593.033-5 y actualmente se denomina La Ventanería Ingeniería y Diseños S.A.S., identificada con Nit. No. 901.593033-5.

Del mismo modo solicita emitir oficio No. 1873 de fecha siete (07) junio de 2023, con firma electrónica, aclarando a la Cámara de Comercio de Cali, que la sociedad demandada actualmente se denomina La Ventanería Ingeniería y Diseño S.A.S., identificada con Nit. No. 901.593.033-5.

Por lo anterior solicita se reponga el auto atacado y en consecuencia proceda al Despacho a aclarar el mandamiento de pago y oficiar a la Cámara de Comercio de Cali, indicando el nombre actual de la entidad demandada.

Procede el Juzgado a decidir lo pertinente, para lo cual se hacen las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El recurso de reposición citado, entendiéndose éste, como un instrumento que se les confiere a los sujetos procesales, para que, a través del reexamen de la resolución cuestionada, se confirmen o se enmienden los errores involuntarios en que se haya incurrido al proferirla, bien sea reformándola, revocándola o adicionándola, según fuere el caso.

Una vez revisado el auto atacado de fecha siete (07) de junio y notificado en estado el día ocho (08) de junio de 2023, que libra mandamiento de pago y decreta las medidas cautelares, oficiando a la Cámara de Comercio de Cali, donde se ordena el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado Tu Ventana Sistema Multiconfort S.A.S., identificado con Nit. No. 901.593.033-5, ubicado en la calle 30 A No. 11b-43, Barrio Municipal de Cali, manifiesta el recurrente que la entidad accionada realizo cambio de nombre y actualmente se denomina La Ventanería Ingeniería y Diseño S.A.S., identificada con Nit. No. 901.593.033-5, mediante acto que fue registrado No. 03 del 04 de abril de 2023, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el día 05 de junio de 2023, con el No. 11039 del libro IX, , pero sin embargo, la sociedad sigue siendo la misma, se solicita al despacho aclarar el auto 772 del 07 de junio de 2023, donde se libró mandamiento de pago y el oficio No. 1873, oficio de embargo y secuestro del establecimiento que anteriormente se denominaba Tu Ventana Sistema Multiconfort S.A.S., entidad identificada con NIT. No. 901.593.033-5, oficio que fue devuelto por la Cámara de Comercio de Cali, porque la sociedad demandada realizo el cambio de nombre y para acatar la orden impartida por el despacho, se debe aclarar el nombre de la sociedad demandada.

Que con base en lo anterior, se solicita al despacho, emitir oficio nuevamente, aclarando que la sociedad demandada actualmente se denomina La Ventanería Ingeniería y Diseño

S.A.S., identificada con Nit. No. 901.593.033-5, dirigido a la Cámara de Comercio De Cali, correo electrónico: notificacionesjudiciales@ccc.org.co., con copia a la entidad demandante correo: cpasesoriasjuridicas@gmail.com.

El despacho al revisar el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada presentado con la demanda y el actual observa que la misma solo cambio el nombre del establecimiento de comercio conservando su identificación tributaria y los sujetos que la representan.

La Superintendencia de Sociedades emitió el concepto 220-134472-2021 mediante el cual estableció que: "el cambio de la razón social corresponde a una reforma estatutaria en los términos del artículo 158 del Código de Comercio. La modificación de la razón social no supone un cambio en el tipo societario, en la estructura de la sociedad ni en el régimen de responsabilidad aplicable. Es por ello que, efectuada tal modificación, sus obligaciones frente a terceros no se ven afectadas, como tampoco aquellas que según el tipo societario recaigan sobre los socios."

Por lo anterior y no obstante el despacho, inicialmente haber negado la solicitud de inscripción y como quiera que existen argumentos que permitan modificar el criterio, tomado a las luces de las pruebas, la jurisprudencia y normas anteriormente citadas, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Reponer para revocar el auto No. 772 de fecha siete (07) de junio de 2023, notificado por estado el ocho (08) de junio del mismo año que libro mandamiento de pago en el sentido de indicar que la demandada se denomina La Ventaneria Ingeniería y Diseños S.A.S., identificada con Nit. No. 901.593.033-5, antes Tu Ventana Sistema Multiconfort S.A.S., identificada con Nit. No. 901.593.033-5., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- Aclarar el mandamiento de pago No. 772 de fecha siete (07) de junio de 2023, indicando que el nombre de la entidad demandada corresponde a La Ventaneria Ingeniería y Diseños S.A.S., identificada con Nit. No. 901.593.033-5, antes denominada Tu Ventana Sistema Multiconfort S.A.S., identificada con NIT. No. 901.593.033-5.

3.- Aclarar el auto que decreto las medidas previas.

4.- Líbrese nuevo oficio a la Cámara de Comercio indicando que en el proceso de referencia, la demandada es la entidad La Ventaneria Ingeniería y Diseños S.A.S., identificada con Nit. No. 901.593.033-5, antes Tu Ventana Sistema Multiconfort S.A.S., identificada con Nit. No. 901.593.033-5.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d3201f203e8ba0d0ff59193c8caf5b027b5a4245ecd66fd5860c8892fc33f4**

Documento generado en 30/11/2023 11:19:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>